

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, diciembre 16 de 2020

Auto interlocutorio No. 1095

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: WILLIAM BARRERO BRAND
Demandado: PELLANDI TOBON Y CIA
Radicación: 76-130-40-89-001-2017-00190-00

El Despacho dará aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el termino para resolver la instancia por seis (06) meses más, a partir del día dieciséis (16) de los corrientes, advirtiéndolo a que simultáneamente deben atenderse los eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, procesos constitucionales y la misma ejecución de las sentencias civiles y penales, así como comisiones emanadas de otros despachos y la sustanciación y decisión de demandas civiles y de familia.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del C.G.P. y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1106